

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD

De conformidad con las escrituras en derechos y acciones el macrolote en el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Barrio "San Francisco de Calacalí" justifica la tenencia legal de la propiedad con trece (13) títulos inscritos en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, los mismos que se encuentran detallados en el informe SOLT No. 008-UERB-AZLD-SOLT-2018, el mismo que es parte del expediente No. 162 AZLD.

El asentamiento humano de hecho y consolidado nace de la venta en derechos y acciones a raíz de una escritura madre que a continuación se detalla:

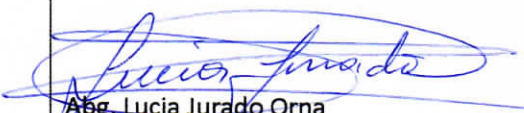
Escritura pública de compraventa, otorgada el 19 de noviembre de 1999, ante la notaria trigésima primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 30 de diciembre de 1999, el señor Juan Calahorrano Sierra casado con la Nancy Graciela Carrasco ; Rodrigo Calahorrano Sierra casado con Martha Cortez Muñoz; Elicio Fabián Calahorrano Sierra casado con Melida Rosario Cacay; Mirian Esperanza Calahorrano Sierra casada con Feliciano Lucas; Adriana Carmela Calahorrano Sierra casada con Edison Egas; y, Mariela Germania Calahorrano Sierra, soltera, dan en venta y perpetua enajenación, a favor de los señores cónyuges MARCO ANTONIO MORALES MORA y BERTHA CONCEPCIÓN ARZA ESPIN, el cien por ciento de los derechos y acciones del inmueble, ubicado en la parroquia Calacalí, cantón Quito, provincia de Pichincha.

LINDEROS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A LA ESCRITURA:

Lindero Norte: Quebrada Papatena y predio de herederos de Isaías Vaca;
Lindero Sur: Terrenos de Luis Logaña, zanja al medio y propiedad de Rosa Vargas;
Lindero Este: Zanjas de herederos de Isaías Vaca; y,
Lindero Oeste: terrenos de herederos de Antonio Morales.

SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURA GLOBAL: 10753m² (diez mil setecientos cincuenta y tres metros cuadrados).

Con los antecedentes expuestos y luego de la verificación de la información constante en el certificado de gravámenes No. 1125754 de 16 de junio de 2020, la Coordinación de la UERB-AZLD se ratifica en el informe legal del AHHYC y sugiere que se dé continuidad con el proceso de regularización


Abg. Lucia Jurado Orna
Responsable Legal UERB-AZLD

Fecha: 10 de enero de 2020

- 197 -
ciento noventa
y siete